

Señor
Carlos Alvarado Quesada
Presidente de la República
Su Despacho

Estimado señor Presidente:

Aprovecho la oportunidad para saludarlo cordialmente y, a la vez, dirigirme a usted para referirme nuevamente a la problemática de las finanzas públicas del país, aspecto que ha dominado la discusión nacional desde que inició su gestión de gobierno el 8 de mayo de 2018 hasta la fecha.

Según se lo manifesté en el oficio DH-0552-2021 del 12 de abril pasado, la discusión pública sobre la crisis económica que atraviesa el país, lamentablemente, se ha sesgado en el tema del déficit fiscal y el consecuente aumento de deuda pública, sin integrar en la discusión los demás problemas fundamentales que agobian a los costarricenses en los que destacan la recesión, el desempleo, el incremento en la desigualdad, la pobreza, la seguridad ciudadana y la reactivación económica, entre otros.

En esa oportunidad, le solicité que realizara, en el seno del Consejo de Gobierno, un análisis de viabilidad y de beneficio/costo sobre diversas propuestas de reingeniería de la deuda pública presentadas a la sociedad costarricense por profesionales en ciencias económicas y que se recopilaron en el oficio DH-0552-2021 indicado sin que, a la fecha, esta Defensoría haya recibido respuesta sobre lo solicitado.

Considerando:

- Que su gestión como gobernante finaliza en menos de un año.
- Que la solución del problema de las finanzas públicas no presenta avances significativos.
- Que los compromisos de la deuda pública están absorbiendo más del 43% del presupuesto del Gobierno Central.
- Que, de la totalidad de la deuda pública, aproximadamente el 77% corresponde a deuda interna.
- Que, del total de la deuda pública interna, al menos el 72% está en poder de instituciones del mismo Estado, como los bancos públicos, el Instituto Nacional de Seguros (INS), la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Recope, y operadoras de pensiones, entre otros.

Esta Defensoría le solicita, atentamente, que en el muy corto plazo se convoque a todos los tenedores de la deuda pública interna a una Mesa Nacional, con el propósito de realizar una renegociación de la deuda pública interna y aliviar la tensión de corto y largo plazo que su servicio ejerce sobre el presupuesto nacional, para generar condiciones que faciliten la reactivación económica y se reduzca el desempleo.

Para la Defensoría el peso que significa el servicio de la deuda interna sobre el presupuesto nacional es un problema que, en parte, se puede solucionar con un proceso de reingeniería de la deuda que permita condonar parte de ésta, ampliar los plazos de vencimiento y una reducción significativa en las tasas de interés, aspectos que sean congruentes con un período de crisis y de pandemia. Cabe indicar que en durante el año anterior debido a la emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, un proceso similar realizó la banca comercial a solicitud del Poder Ejecutivo, donde la banca brindó la posibilidad a sus deudores de renegociar plazos de vencimiento de deudas e intereses; sin embargo, un proceso similar no se observa en el Estado con sus propios acreedores, mayoría instituciones públicas.

Considerando que el Estado Social de Derecho costarricense está cimentado en los principios rectores de transparencia, publicidad y rendición de cuentas, inherentes al ejercicio de cualquier cargo público, sea o no

de elección popular, tutelados en los artículos 11 párrafo segundo, 27 y 30 de la Constitución Política para fungir como medios de garantía del ejercicio pleno de los derechos fundamentales de acceso a la información pública y a los departamentos administrativos, petición y respuesta, atentamente se le solicita que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes, la respuesta a esta solicitud de intervención sea remitida a este Órgano Defensor dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de recibida esta comunicación.

Es importante recordar que por disposición del artículo 24 de la Ley No. 7319 los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con las investigaciones que realice la Defensoría de los Habitantes, así como a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones de manera que no se retarde, entorpezca o dificulte esta labor. Señala textualmente dicha norma:

“1.- Los órganos públicos están obligados a colaborar, de manera preferente, con la Defensoría de los Habitantes de la República, en sus investigaciones y, en general, a brindarle todas las facilidades para el cabal desempeño de sus funciones.

2.- De conformidad con el ordenamiento jurídico, a la Defensoría de los Habitantes de la República no podrá denegársele acceso a ningún expediente, documentación ni información administrativa, salvo a los secretos de Estado y a los documentos que tienen el carácter de confidenciales, de conformidad con la ley.”

El informe y los documentos podrán ser remitidos al Apartado Postal No. 686-1005 Bo. México, al facsímil No. 4000-8700, a los correos electrónicos rmeza@dhr.go.cr, y correspondencia@dhr.go.cr o bien, presentados en las oficinas centrales de la Defensoría, situadas en Barrio México, Calle 22 Avenidas 7 y 11.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi más alta consideración y estima.

Cordialmente,

Catalina Crespo Sancho, PhD
Defensora de los Habitantes de la República

Copias.

Sras. Diputadas/os. Asamblea Legislativa.

Lic. Rodrigo Cubero Brealey, Banco Central
Correo: vialesgd@bccr.fi.cr

Lic. Elián Villegas Valverde, Ministro de Hacienda
Correo: despachomh@hacienda.go.cr, evillegas@hacienda.go.cr

E: MZ